## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

por un año	Pesetas	25
por seis meses	,	13
Número suelto	•	0,2

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



## PRECIOS DE ANUNCIOS

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

## BOLETIN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

## PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g). S. M. la Reina D. Victoria Eugenia, Sus Altezas el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 29 de noviembre.)

## GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

Sección de Cuentas y Presupuestos municipales

## CIRCULAR

El Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernación, en telegrama de 23 del actual, me dice lo siguiente:

«Llamo la atención de V. S. acerca de la R. O. publicada en la «Gaceta» del día 20 del actual, sobre inclusión en los presupuestos de los Ayuntamientos y Diputación de esa provincia de las anualidades y débitos al Estado para que por parte de ese Gobierno y Corporaciones citadas sea cumplida, a cuyo fin deberá demorarse la fornación de los presupuestos próximos con objeto de incluir en ellos la cantidad que señale la Delegación de Hacienda.»

Lo que se publica en este «Boletín Oficial» para conocimiento de las citadas entidades y al objeto de que sin excusa ni pretexto algnno cumplan con lo interesado por la Superioridad, en consonancia con lo ordenado por este Gobierno en circular de 26 de los corrientes.

Santander, 28 de noviembre de 1923.

El gobernador interino, Eduardo Castell y Ortuño.

## ADMINISTRACION CENTRAL

## DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

## GRACIA Y JUSTICIA

## Dirección general de los Registros y del Notariado

Ilmo. Sr.: El Jefe encargado del despacho de este Departamento ministerial me dice con esta fecha lo que sigue:

«Ilmo. Sr.: Los encargados de los Registros civiles infringen, con har'a frecuencia, el artículo 31 de la ley del Registro civil, que ordena que las certificaciones de las actas contengan copia literal de los asientos con todas sus notas marginales. Asimismo intringen constantemente el 38 de la propia ley, que dispone se consigne, al pie de las certificaciones, el pago de los derechos que devenguen tales documentos; requisito que el legislador hubo de estimar tan importante que en el 80 del Reglamento vuelve sobre ésto y ordena que el Encargado del Registro ponga en letra, al pie de su firma, la anotación del citado artículo 38.

Sólo existe autorizada, por Real decreto de 4 de Julio de 1912, la expedición de extractos de las actas de nacimiento y siempre que se sujeten a los modelos que al mismo acompañan, por los que habrían de devengarse 50 céntimos.

En 29 de Mayo de 1922 se publicaron unos Aranceles elevando considerablemente, al duplo, los derechos de expedición de los certificados de las actas de nacimiento, matrimonio o defunción de los Juzgados municipales, en los que se dice textualmente: «Si cada una de estas certificaciones se expiden extractadas, se percibirá la mitad de los derechos correspondientes», y tomando pretexto de este párrafo, que no pudo tener otro alcance que el de extender el aumento a los extractos autorizados y a prever la posibilidad de que pudieran ser autorizados otros que no lo han sido ni pueden serlo por las razones que se exponen en el preámbulo del Real decreto citado de 4 de Julio de 1912, los Jueces municipales y Secretarios expiden de toda clase de actas unos certificados arbitrarios en que cada Encargado reproduce los datos que estima conveniente, sin atender a que tanto los de matrimonio como los de defunción sirven comúnmente para menor número de fines, pero más trascendentales que los de nacimiento, con los

que, en la mayoría de los casos, sólo se trata de justificar la edad requerida para el ingreso en Establecimientos de enseñanza, talleres, oficinas, oposiciones, etc., y fueron autorizados tomando esto en consideración, y el menor gasto y bravadad en la entre entr

gasto y brevedad en la entrega.

Además, ni en los extensos ni en estos irregulares extractos se observan las prescripciones citadas de los artículos 38 de la ley y 80 del Reglamento, ni existen asimismo, en ninguno de los Registros civiles visitados, el anuncio al público que prescribe el artículo 79 del Reglamento, por donde se infiere notorio agravio al presupuesto de aquella buena fe y lealtad que deben inspirarse mutuamente y debe haber entre los funcionarios y el público que tiene derecho y debe saber con certeza lo que aquél pueda exigir y éste se halla obligado a pagar por cada servicio, a más de que asi se evita el que funcionarios y subalternos desaprensivos abusen de aquella ignorancia, casi general, y se prevalgan del tímido acatamiento que en general se experimenta al acercarse a las oficinas públicas.

En virtud de todo lo anterior, y a fin de llevar a cada uno seguridad de sus respectivos derechos y obligaciones sobre el particular, en bien del servicio público y en evi-

tación de mayores severidades,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

- 1.º Que se reitere a los Jucces municipales y Secretarios de los Juzgados municipales la puntual observancia de
  lo preceptuado en el artículo 31 de la ley del Registro civil
  y que sólo están autorizados legalmente la expecición de
  extractos de las actas de nacimiento, siempre que para ello
  se sujeten a los modelos anejos al Real decreto de 4
  de Junio de 1912.
- 2.º Que asimismo se les recuerde la obligación impuesta a los Jueces municipales y Secretarios de observar lo preceptuado en los artículos 38 de la ley y 80 del Reglamento, acerca de la inserción al pie de todo certificado de los derechos arancelarios percibidos, así como en los extractos de nacimiento.
- 3.° Que igualmente se les recuerde a los tan repetidos funcionarios la obligación de fijar en las oficinas del Registro civil, en lugar visible y en la parte de aquéllas en que acude el público para solicitar estos documentos, lo lo prevenido en el artículo 79 del Reglamento para la ejecución de la ley del Registro civil; y

4.º Que la infracción a lo anterior será castigada con la imposición del máximo de la multa que autoriza el artículo 43 de la repetida ley, que será satisfecha, por igua-

les partes, por el Juez y Secretario infractores.

Y que para conocimiento de los interesados se publique la presente en la «Gaceta de Madrid», «Boletín Oilcial» de este Ministerio y «Boletines Oficiales» de las provincias. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 22 de Noviembre de 1923.—El Jefe encargado del despacho, Fernando Cadalso.—Señor Director general de los Registros y del Notariado.

Lo que traslado a V. I. a fin de que disponga lo conveniente para la inserción de la preinserta Real orden en los «Boletines Oficiales» de las provincias de su territorio, llegue a conocimiento de los Jueces y Secretarios municipales del mismo y alcance de ellos estricta observancia la transcrita Real orden.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 22 de Noviembre de 1923.—El Director general, S. Carrasco y Sánchez.

Señor Presidente de la Audiencia territorial de...

## Depositaria de fondos provinciales de Santander

## CUENTA DEL EJERCICIO DE 1914

Cuenta del año económico de 1914 que rinde el depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, a saber:

	Primera parte.—Cuenta de Caja	PESETAS
	Existencia que resultó en Caja al cerrarse el ejercicio de 1913	21.288 75
	CARGO	100
	Data por pagos verificados en igual ejercicio	791.385,36
	Existencia en mi poder para el ejercicio si- guiente	33.996,69
	Segunda parte.—Cuenta por conceptos	
	INGRESOS	\
	1.º Rentas	,
	2.º Portazgos y barcajes	*
	3.º Donativos, legados y mandas	»
	4.º Repartimiento	607.646,41
	5.º Instrucción pública	15 701 60
	7.º Ingresos extraordinarios	15.721,69
1	8.° Arbitrios especiales	320,00 79.194,77
١	9.º Empréstitos	»
	10.° Enajenaciones	*
-	11.º Resultas	122.499.18
1	12.° Movimiento de fondos o suplementos.	*
1	13.° Reintegros	
-	Cargo	825.382,05
	PAGOS	
1	1.º Administración provincial	70.234,48
1	2.º Servicios generales	7.707,06
١	3.° Obras obligatorias	32.416,41
1	4.º Cargas	93.050,92
-	5.º Instrucción pública	42.717,98
	6.º Beneficencia	181.495,10
-	conscion paonear	1.720,65
		13.521,35
	9.º Nuevos establecimientos	*
100	11.0 Obrea di	*

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaría de mi cargo y con los documentos que se unen a la cuenta general definitiva del ejercicio.

Obras diversas ......

Otros gastos ......

Devoluciones.....

3.652,54

DATA.... 791.385,36

Santander, 24 de noviembre de 1923.—El depositario, Adrián del Río.

## Contaduría de fondos provinciales

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

Santander, 24 de noviembre de 1923.—El contador Manuel Oria Alonso.—V.º B.º, el presidente, Herminio Lastra.

## comisión provincial de Santander

## SUBASTA—BAGAJES

En virtud de lo resuelto por esta Corporación, por haber sido anulada la subasta del servicio de bagajes de la provincia celebrada el día 3 del actual, se anuncia otra nueva, que deberá tener lugar el 22 de diciembre próximo, a las once de la mañana, con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió para aquélla, y que se halla de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, Sección de Beneficencia, a disposición de los que quieran consultarle, durante las horas de oficinas.

Santander, 26 de noviembre de 1923.—El vicepresidente, Leandro Mateo.—P. A, el secretario, Antonio Posadilla.

## Cuerpo de Ingenieros de Minas

## JEFATURA DE SANTANDER

Transcurrido el plazo reglamentario para que sea firme el decreto del señor gobernador civil, fecha 21 de septiembre próximo pasado, queda declarado franco y registrable el terreno ocupado por los registros siguientes:

«Serafina», número 14.853, de 53 pertenencias de mineral de hierro, en término de Puenteviesgo, interesado don Mauricio Rodríguez Lasso de la Vega, vecino de Sanlander.

«Nena», número 14.858, de 40 pertenencias de minenal de cinc, en término de Valdáliga, interesado don Pedro Ubierna Rodríguez, vecino de Santander.

Lo que se publica en este «Boletín Oficial» a los efectos reglamentarios.

Santander, 27 de noviembre de 1923.—El ingeniero jefe, Fernando Molina.

El Exemo. Sr. Gobernador, por decreto de esta fecha, ha desestimado las instancias de renuncia que se detallan, por estar caducadas por débitos a la Hacienda:

«San Antonio», número 14.184, de 18 pertenencias de mineral de hierro, del término de Enmedio, intere ado den Francisco Zarain, vecino de Reinosa.

«San Luis», número 14.185, de 20 pertenencias de mineral de hierro, del término de Enmedio, interesado don Felix Ortega, vecino de Reinosa.

Lo que se publica en este «Boletín Oficial» a los efectos reglamentários.

Santander, 28 de noviembre de 1923.—El ingeniero jefe, Fernando Molina.

## Ayuntamiento de Torrelavega

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante el mes de septiembre último.

Sesión subsidiaria del día 7. — Aprobar el acta anterior.

Pasar a informe de la Comisión de Fomento una instancia de don Ignacio García pidiendo autorización para construir un garage en el paseo de Posada Herrera.

Conceder al presidente de la Junta administrativa de Viérnoles dos puertas de hierro viejas para el cementerio de dicho pueblo.

Sobre una instancia de don Demetrio Herrero pidiendo

se cumplan las condiciones que impuso con motivo de la cesión de un terreno en el paseo que lleva su nombre, se acuerda informe la Comisión de Fomento.

Aprobar diferentes cuentas por servicios municipales. La Corporación aprueba los informes emitidos por la Comisión de Fomento en las instancias presentadas por la superiora de los Sagrados Corazones y doña Consuelo Carral autorizando a la primera para ampliar la capilla del convento y a la segunda para llevar a cabo la reforma de su casa, calle de la Estrella.

Facultar a don Federico A. Astúlez para instalar el servicio de agua en una casa de su propiedad.

Acerca de un escrito de los industriales de la zona libre pidiendo se acuerde no tengan valor alguno las cuotas señaladas por el Ayuntamiento y se confirmen las determinadas por la Junta clasificadora, se resuelve desestimar expresada reclamación.

Oficiar al embajador del Japón dándole cuenta del sentimiento de esta Corporación por la catástrofe ocurrida en aquel país recientemente.

Autorizar a la Alcaldía para que ordene el arreglo de la carretera de la estación del Norte al barrio de Miravalles.

Pedir a la Superioridad que se establezca en esta cárcel de partido el correccional.

Colocar la tubería que sea precisa para que el pueblo de Torres tenga el agua necesaria.

Sesión subsidiaria del día 21.—Aprobar el acta anterior después de algunas aclaraciones.

Pasar a informe de la Comisión de Hacienda una instancia del maestro de Tanos pidiendo se le indemnice de las cantidades que tiene adelantadas por diferencia entre lo consignado y el costo del alquiler de casa.

También se acuerda informe dicha Comisión en la solieitud del portero don Cipriano Martínez presentando la renuncia del cargo por hallarse físicamente imposibilitado para el mismo.

Para dar cumplimiento a lo que dispone la ley, se acuerda confirmar en el cargo de contador interino de los fondos municipales al secretario don Manuel Barquín, que viene desempeñándole desde el nueve de julio último.

Que informe la Comisión de Fomento en un escrito de la Junta administrativa de Viérnoles sobre corta y venta de leñas muertas para atender arreglo de caminos.

Dejar pendiente para su estudio el proyecto extraordinario que presenta la Comisión de Hacienda.

Para dar cumplimiento a una comunicación del presidente de la Junta municipal del Censo sobre designación de concejales, se acuerda pedir certificación de electores al Instituto Geográfico y Estadístico.

Aprobar varias cuentas por varios servicios.

También fueron aprobados los extractos de acuerdos correspondientes a los meses de julio y agosto.

Pasar a informe de la Comisión Hacienda una instancia del obrero Manuel Hortal solicitando ser jubilado por hallarse imposibilitado para continuar desempeñando el cargo.

Conceder una plaza gratuita en la Escuela Militar al mozo Luis Barquín Agüero.

Devolv r la fianza a los herederos de don Nicanor de la Guerra, siempre que presente otra igual su hermano don Miguel, hasta la aprobación de las cuentas municipales.

Construir unos depósitos para cadáveres en los cementerios de Barreda y Campuzano.

Sesión subsidiaria del día 28.—Aprobar el acta anterior.

(Continúa en la página 7)

## Provincia de Santander

## AÑO DE 1923.—MES DE OCTUBRE

		Provincia	Capital			Provincia	Capital
	Nacimientos  Defunciones  Matrimonios  Abortos	560 225	216 156 50 17	Abortos	Nacidos muertos  Muertos al nacer  Muertos (antes de las 24 horas)  Total	8	13 • 4 ——————————————————————————————————
	Mortalidad	1,69 0,68	2,94 2,12 0,68 0,23		Varones Hembras Total	277	77 79 156
Población	de la{provincia	,	486		Menores de un año	231	31 66 90
	Varones	HUMBERSON SANCES	107 109	Fallecidos			156
Nacidos	TOTAL		216 194		En esta- Menores de 5 años. blecimtos De 5 y más años	8 24	8 22
Nacidos	Legítimos	43	17		benéficos Total	32	30
	Total		216		En establecimientos penitencia- rios	REAL POST STREET	

## DEFUNCIONES CLASIFICADAS POR CAUSAS DE MUERTE

		Provincia	Capital			Provincia	Capital
	Fiebre tifoidea (tifo abdominal) (1) Tifus exantemático (2)	LETTER CONTROL OF THE PROPERTY.	1	25	Diarrea y enteritis (menores de dos años) (104)	75-211-11 SC2225-379700-001011	19
3	Fiebre intermit. y caquexia palúdica (4)			DESCRIPTION OF STREET	Apendicitis y Tiflitis (108)		
	Viruela (5)	C. Springer and Law Artifact Street, Springer and			Hernias, obstruccion. intestinales (109)	CYCLASTIC REPORT OF THE PROPERTY OF THE PROPER	2
	Sarampión (6)		3		Cirrosis del hígado (113)	SHOPPING AND ALL DISHOPPING AND ADDRESS OF THE PARTY OF T	1 7
	Escarlatina (7)		2	LANGUAGE TARGET	Nefritis ag. a y mal de Bright (119 y 120)	CONTRACTOR PROPERTY OF STATES AND ADDRESS OF THE PARTY OF	
9	Coqueluche (8)		2	30	Tumores no cancerosos y otras enfer- medades de los órganos genitales de	Control of the Contro	
	Difteria y Crup (9)		1		la mujer (128 a 132)	NOT THE REPORT OF THE PROPERTY OF	
10	Cólera asiático (12)			31	Septicemia puerperal (fiebre, peritoni-	A RESIDENCE OF THE PROPERTY OF THE PARTY OF	
	Cólera nostras (13)				tis, flebitis puerperales) (137)	A CONTRACTOR OF THE PROPERTY O	
	Otras enfermed epidém (3, 11 y 14 a 19)	PROCESS PRODUCTION OF THE PARTY	1	32	Otros accidentes puerperales (134, 135,	A COLUMN TO SECURE A SECURE ASSESSMENT OF THE PARTY OF TH	
A 10 70 PAGE	Tuberculosis de los pulmones (28 y 29)	The state of the s	20	THE RESERVE AND ADDRESS OF THE PERSON NAMED IN	136 y 138 a 141)	THE RESERVE AS A PROPERTY OF THE PROPERTY OF T	1
14	Tuberculosis de las meninges (30)	6	4		Debilidad congénita y vicios de confor-	to the second se	
15	Otras tuberculosis (31 a 35)	16	5		mación (150 a 151)	CONTRACTOR OF THE PROPERTY OF	3
	Cáncer y otros tumores malig. (39 a 45)	The state of the s			Senilidad (154)		
	Meningitis simple (61)	18	5	35	Muertes violentas (excepto el suicidio)	The second secon	1
18	Hemorragia, apoplejia y reblandeci-	HILLINGS WITH ADD TO THE RESIDENCE	0	126	(164 a 186)		
10	miento cerebrales (64 a 65)	3,417,647	THE 2 STATE OF THE	C941/2042/11/1975/2010	Suicidios (155 a 163)	AND THE RESIDENCE OF THE PARTY	
	Enfermedades orgán. del corazón (79) Bronquitis aguda (89)	A Company of the Comp	11	1131	Otras enfermedades (20 a 27, 36, 37, 38, 46 a 60, 62, 63, 66 a 78, 80 a	Company of the Compan	
	Bronquitis aguda (09)		3	1 100	85, 99, 100, 101, 105, 106, 107,	and the second second	
	Neumonía (92)	The state of the s	3		110, 111, 112, 114 a 118, 121 a	O THE SAME STATE OF THE PERSON.	
	Otras enfermedades del aparato respi-				127, 133, 142 a 149, 152 y 153).	The Control of the Co	35
	ratorio (excepto la tisis) (86, 87, 88,	MARKET SHEET STORE OF THE STORE SHEET		38	Enfermedades desconocidas o mal defi-	PASS PREDCIN	
4	91 y 93 a 98)	29	6		nidas (187 a 189)	12	
24	Afecciones del estómago (excepto el						156
	cáncer) (102 y 103)	2	*		Total	560	130

Santander, 28 de noviembre de 1923.—El jese de Estadística, Luis Meléndez.

## e Santan orovinoiald

## BENEFICENCIA.-EXPOSITOS

ESTADO comprensivo de la existencia general de acogidos en la Casa de Expósitos de esta provincia, durante el mes de octubre último.

lotot oic	de asilados para el mes próximo	Hemb.	282
Frieton	de asila el mes 1	Var.	249
R	ERAL	TOTAL	6
ES PO	TOTAL GENERAL DE BAJAS	Hemb. Total	4
EL M	To	Var.	5
RANTE	Fallecimientos	Hemb.	2
nd sc	Fallecir	Var.	4
ASILAD	miento d regla- aria causas	Hemb.	*
DE A	Cumplimiento de la edad regla mentaria u otras causas	Var.	
IÚMERO	ación na	Hemb.	2
N EL N	Reclamación paterna	Var.	1
BAJAS EN EL NÚMERO DE ASILADOS DURANTE EL MES POR	Prohijamiento	Hemb.	^
В	Prohija	Var.	•
	positos fuera lecim.º	Fuera	460
101	N. deexpositos dentro y fuera del Establecim.º	Dentro	80
		The second secon	540
	TOTAL GENERAL DE ACOGIDOS	Нешь. Тотаг	286
	GENERA	Var.	254
	sados s actual	Hemb.	7
	Ingresados en el mes actual	Var.	7
	<b>東京市の開発を必要を表する。</b>	Hemb.	279
	expósitos en fin del mes anterior	Var.	247

Y se publica en el Boletín Oficial de la provincia, cumpliendo lo dispuesto en el número 3.º del artículo 14 del Reglamento para el régimen de la Casa de Expósitos.

ae noviembre de 1923. — El Secretario, Antonio Posadilla. — El Vicepresidente, Leendro Mateo. 5 Santander,

## HOSPITAL DE SAN RAFAEL

del movimiento general de acogidos, ocurrido en este establecimiento, durante el mes de octubre último. ESTADO comprensivo

O N G G G G G G G G G G G G G G G G G G	MES	TOTAL	197
A TOTAL DE	PARA EL PRÓXIMO MES	Hembras	81
Foretene		Varones	116
S POR	DE BAJAS	TOTAL	178
EL ME	TOTAL GENERAL DE BAJAS	Hemb.	73
RANTE	TOTAL G	Var.	105
oos du	Otras causas	Hemb.	
ACOGIL	Otras	Var.	
BAJAS EN EL NÚMERO DE ACOGIDOS DURANTE EL MES POR	Fallecimiento	Hemb.	<b>∞</b>
NÚMEI	Falleci	Var.	12
EN EL	ción	Hemb.	65
BAJAS	Curación	Var.	93
	NFERMOS	Тотаг	378
	Total general de enfermos	Hembras	157
	TOTAL GE	Varones	221
	sados s actual	Hemb.	73
	en el mes actual	Var.	105
encia	de enfermos en fin del mes anterior	Hembras	84
Existencia	de enfern del mes	Varones	116

Se publica en el Boletín Oficial de la provincia, en cumplimiento de lo acordado.

Santander, 5 de noviembre de 1923. - El Secretario, Antonio Posadilla. - El Vicepresidente, Leandro Mateo.

## deSantande lision provincial

## CASA DE CARIDAD

ESTADO comprensivo del movimiento general de acogidos ocurrido en este establecimiento durante el mes de octubre último.

	ASILADOS	Total	513
	EXISTENCÍA TOTAL DE ASILADOS PARA EL MES PRÓXIMO		258
	EXISTENCÍA PARA	Varones	255
	E BAJAS	Total	16
S POR	TOTAL GENERAL DE	Hembras	6
ASILADO	TOTAL G	Varones Hembras	7
NÚMERO DE ASILADOS POR	Fallecimientos	Hembras	4
10 10 20 500	Falleci	Varones	+
BAJAS EN EL	el acogido, ción de otras causas	Hembras	rc.
3	Voluntad del acogido, reclamación de parientes u otras causas	Varones	9
	ACOGIDOS	Total	529
	Ingresados en el mes actual TOTAL GENERAL DE AC		267
			262
			6
January I			7
Existencia de acogidos	en fin del mes anterior	Hembras	261
Existencia	en del mes	Varones	255

TIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo acordado. Se publica en el Bole

Santander, 5 de noviembre de 1923.—El Secretario, Antonio Fosadilla.—El Vicepresidente, Leandro Mateo.

# BENEFICENCIA.-MANICOMIOS

del movimiento general de alienados acogidos y existentes por cuenta de la provincia, en el Manicomio de Valladolid y otros, octubre último. ESTADO comprensivo ocurrido durante el mes de

TOTAL GENERAL DE BAJAS EXISTENCIA PARA EL MES PRÓXIMO	Hembras Varones Hembras Total	1 82 223
	Varones	2
DURANTE EL MES POR Fallecimiento	Hembras	
OGIDOS DURAN Fallec	Varones	*
EL NÚMERO DE ACOGIDOS DURANTE EL MES Curación Fallecimiento	Hembras	*
BAJAS EN EL N Cura	Varones	2
UAL	Hembras	2
INGRESADOS EN EL MES ACT	Varones	5
EXISTENCIA EN FIN DEL MES ANTERIOR	Hembras	81
EXIST EN FIN DEL M	Varones	138

Y se publica en el Boletín Oficial en cumplimietno de lo acordado.

Vicepresidente, Leanuro Mateo. Santander, 5 de noviembre de 1923.—El Secretario, Antonio Posadilla.—El

Aprobar el proyecto de presupuesto extraordinario que presenta la Comisión de Hacienda y que se anuncie al público, por término de quince días, a los efectos de reclamación.

Leídas diferentes cuentas por atenciones municipales,

fueron aprobadas.

Conceder la jubilación, con tres pesetas diarias, por llevar más de veintiocho años de servicios, al portero de este Ayuntamiento don Cipriano Martínez.

Dejar pendiente de resolución otra instancia del obrero

Manuel Hortal solicitando también ser jubilado.

Aprobar un informe de la Comisión Hacienda sobre reintegre al maestro de Tanos de cantidades satisfechas por el concepto de alquiler de casa-habitación.

Conceder a don Alfredo Grijuela un terreno sobrante

de via pública en el pueblo de Barreda.

Que por los obreros municipales se coloque el encintado en las casas de los señores don Gumersindo Ingelmo y don Fidel Herreros para que estos hagan las aceras correspondientes.

Relevar del arbitrio municipal a la Sociedad Coral de Santander con motivo de la función que a de dar en nuestro coliseo.

Autorizar a la Alcaldía para que busque una persona técnica que examine las cuentas que se hallan pendientes con objeto de remitirlas a la superioridad.

Facultar igualmente a la Presidencia para que designe el local que ha de servir de colegio electoral en el distrito primero, sección 2.ª, titulada «Plazuela del Sol».

Destituir del cargo de depositario de los fondos muni-

cipales a don Hermilio Alcalde del Rio.

Pasar a informe de la Comisión de Hacienda una proposición del señor Ruiz Agudo referente a obras proyectadas.

Torrelavega, 24 de noviembre 1923.-El alcalde, C. Pondal.—El secretario, Manuel Barquin.

## Alcaldía de Bárcena de Pie de Concha

Comparecencia de don Valentín Fernández Cueto. — En la Casa Consistorial de Bárcena de Pie de Concha, a veintiseis de noviembre de mil novecientos veintitrés, y en virtud de previo requerimiento, objeto del asunto a tratar, compareció ante el señor alcalde y de mí el infrascrito secretario, don Valentín Fernández Cueto, mayor de edad, casado, del comercio y vecino de este término municipal, quien, enterado de la reclamación contra él formulada en el escrito que en unión de la presente acta se envía nuevamente al excelentísimo señor gobernador-presidente de la Junta provincial de Reformas Sociales, dijo: «Que no co noce al firmante del escrito ni ha tenido, por consiguiente, trato alguno con él ni con los compañeros a quienes alude. Que como contratista de las obras de reparación, explanación y firme de los kilómetros 33 al 38 de la carretera de Muriedas a Bilbao y 3 al 5 de la de Gama a Santoña, contrató en fecha veinte de abril del año actual la extracción y machaqueo de cinco mil ciento setenta y dos metros cúbicos de piedra afita con don Jorge Alvarez Chamorro, vecino de Laredo, quien, por documento extendido y firmado en dicha fecha, se compromete a extraer y picar de la cantera situada en «La Pesquera» y propiedad de don Wenceslao Hurtado, la cantidad de piedra citada, con arreglo a las dimensiones, clase y con liciones que se exigen en el proyecto de Obras públicas que sirvió de base para la subasta. Que, según tiene entendido, el señor Al-Varez Chamorro contrató a su vez el arranque y macha-

queo con los firmantes del escrito aludido, quienes, aguijoneados por la codicia, mezclaron con la piedra picada grandes cantidades de tova (piedra descompuesta o arcilla), pero al ir el que expone, acompañado del ayudante de Obras públicas, a examinar la pila de piedra para dar comienzo a transportarla a la carretera, se descubrió el engaño, dando por resultado el que el aludido señor ayudante, y más tarde el ingeniero don Juan Anora, hicieran constar que la piedra no podía ser admitida para su empleo en la carretera mientras no fuera escrupulosamente cribada y limpia de tova y tierras. En su consecuencia, el que expone, exigió al señor Alvarez Chamorro el cribado y limpieza de la piedra, y en espera está de que se termine dicha operación para hacer con dicho señor la liquidación correspondiente.

Conviene al exponente hacer constar que tiene entregadas a don Jorge cantidades que ascienden a seis mil trescientas pesetas, cuyas cantidades sabe han sido entregadas a los obreros, estimando que con ellas han recibido más dinero que lo que ha de importar el valor de los metros

de pir dra que resulten después de cribado.»

Y no teniendo más que exponer, se dió por concluso el acto, firmando la presente el señor alcalde, don Miguel Urbano Luna, y el compareciente don Valentín Fernández Cueto, de que yo el secretario certifico.—El alcalde, Miguel Urbano. - El compareciente, Valentín F. Cueto. - El secretario, José Viaña Ruiz.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

José Fernández Arangurena, natural de San Sebastián, de estado soltero, profesión calderero, de 17 años, hijo de Antonio y María, domiciliado últimamente en San Sebastián, procesado por robo en el Juzgado del Este de Santander, comparecerá en término de diez días ante la Audiencia provincial de dicha ciudad a responder de los cargos que contra el mismo resultan, bajo apercibimiento de lo que haya lugar si no comparece. 2046

· Felipe Bada Gutiérrez, natural de San Sebastián, de estado soltero, profesión electricista, de 17 años, hijo de Germán y Primitiva, domiciliado últtmamente en San Sebastián, procesado por robo en el Juzgado del Este de Santander, comparecerá en término de diez días ante la Audiencia provincial de dicha ciudad a responder de los cargos que contra el mismo resultan, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar. 2045

## ANUNCIOS OFICIALES

## Alcaldía de Santander

Habiéndose presentado en estas oficinas municipales una instancia suscrita por don Gerardo Cervera, en la que solicita permiso para la apertura de un taller de reparación de máquinas, así como para la instalación de un motor eléctrico de dos caballos de fuerza en dicho taller, situado en la planta baja de la casa número 19 de la calle de Laredo, se pone en conocimiento del vecindario para que en un plazo de ocho días, a contar de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial», expongan, los que se consideren perjudicados, lo que tengan por conveniente.

Santander, 28 de noviembre de 1923.—El alcalde, N.

de Cospedal.

Habiéndose presentado en estas oficinas municipales una instancia suscrita por don I. Lostal, en la que solicita permiso para instalar en el almacén de su propiedad, situado en la calle de Ruiz Zorrilla, la maquinaria que le es indispensable para aserrar y trabajar la madera y la instalación, también, de motor eléctrico de dos caballos de fuerza, destinado a poner en movimiento dicha maquinaria, se pone en conocimiento del vecindario para que en un plazo de ocho días, a contar de la publicación de este anuncio en el «Boletin Oficial», expongan, los que se consideren perjudicados, lo que tengan por conveniente.

Santander, 27 de noviembre de 1923.—El alcalde,

N. de Cospedal.

## Ayuntamiento de Lamasón

Acordado por el Ayuntamiento cubrir en propiedad la plaza de depositario de fondos municipales del mismo, se anuncia para que los que deseen desempeñarla presenten sus solicitudes en la Secretaría del Ayuntamiento dentro del plazo de quince días.

Lamasón a 26 de noviembre de 1923.—El alcalde,

Pedro Fernández.

## Ayuntamiento de Arenas de Iguña

En la Secretaría de este Ayuntamiento se halla expuesto al público, a los efectos de examen y reclamación, por el plazo de quince días, el proyecto de presupuesto ordinario de ingresos y gastos de éste Ayuntamiento para el año económico de 1924 a 1925.

Arenas de Iguña, 26 de noviembre de 1923.—El alcalde, Raimundo Villegas.

## Ayuntamiento de San Miguel de Aguayo

Por término de quince días, a los efectos de examen y reclamación, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento las cuentas municipales correspondientes al año de 1922 a 23 y primer semestre de 23 a 24.

Lo que se hace constar a los efectos correspondientes. San Miguel de Aguayo, 26 de noviembre 1923.—El alcalde, Amador González.

## Ayuntamiento de San Felices de Buelna

Por término de 15 días se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario formado para el año de 1924 25, a los efectos de examen y reclamación.

San Felices de Buelna a 26 de noviembre de 1923.—El alcalde, Primitivo González.

## Aynntamiento de Camaleño

Las cuentas municipales de este Ayuntamiento correspondientes a los años de 1907 a 1922-23 y primer semestre del año actual de 1923-24, se hallan confeccionadas y expuestas al publico en la Secretaría de este municipio, por término de quince días, a los efectos de reclamación.

Camaleño, 24 de noviembre de 1923.—El alcalde, Eusebio Pesquera.

## Ayuntamiento de Miera

Por término de quince días se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el presupuesto ordinario formado para el año 1924 a 1925, a los efectos de examen y reclamación.

Miera, 24 de noviembre de 1923.-El alcalde acciden-

tal, Rafael Casar.

## Ayuntamientod e Valdeprado del Rio

Repuesto en el cargo de secretario el que venía desempeñando la plaza, queda sin efecto el anuncio publicado por esta Alcaldía con fecha catorce del actual en el «Boletín Oficial» de esta provincia, que anunciaba la plaza vacante.

Valdeprado del Rio, 26 de noviembre de 1923.—El alcalde, Eusebio Ruiz.

## Ayuntamiento de Santoña

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto ordinario para 1924-25, se expone al público en la Secretaría de este Municipio, por término de quince días, a los efectos de reclamación.

Lo que se hace públi o para general conocimiento. Santoña, 25 de noviembre de 1923.—El alcalde, C. Mazas.

## Ayuntamiento de Anievas

Por término de quince días se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el presupuesto ordinario formado para el año 1924-25, a efecto de examen y reclamación.

Anievas, 25 de noviembre de 1923.—El alcalde, Nemesio Castrillo.

## Ayuntamiento de Peñarrubia

Formadas las cuentas municipales de 1907 al 21 inclusives, se hallan expuestas al público por térmiono de quince días, a los efectos de examen y reclamación.

Peñarrubia, 25 de noviembre de 1923.--El alcalde,

Ciriaco Cortines.

## ANUNCIOS PARTICULARES

## COLEGIO NOTARIAL DE BURGOS

La Junta Directiva de este ilustre Colegio Notarial se halla instruyendo expediente para la devolución de la fianza que se constituyó por don Jesús Muñoz García para el ejercicio del cargo de notario de Reinosa, que desempeñó hasta el año 1915.

Sirvió también las Notarías de Pola de Gordón, Torrecilla de la Orden y Villamañán, en el Colegio de Varlladolid; Jadraque, del de Madrid; Muro, del de Valencia; Hijar, del de Zaragoza, y Reinosa, en el de este Territorio.

Lo que se hace saber para que los que tuvieran que hacer alguna reclamación la formulen ante esta Junta directiva en el plazo de un mes, contado desde su publicación en la «Gaceta de Madrid», con arreglo a lo dispuesto en el artículo 84 del vigente reglamento del Notariado.

Burgos, 22 de noviembre de 1923.—El decano, Pedro

Bañón.